

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 942947

ta, miércoles, 08 de noviembre de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No942947 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, propietario (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, ubicado en C 18N 3 90 BR LAS AMERICAS del Municipio de San José de Cúcuta, por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el artículo 77 del Acuerdo 040 de 2010.

Se declara clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimiento Administrativo de Cúcuta, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Código de Procedimiento Administrativo de Cúcuta, se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en el artículo 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010409010001000 por la suma de: Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cien PESOS (\$39,407,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse citar a el (los) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, Propietario(s) del predio No. 010409010001000 ubicado en C 18N 3 90 BR LAS AMERICAS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
-JUADO  
Hora: 8:00 a.m.  
04 SEP 2020  
Fecha: 17 SEP 2020  
Hora: 5:00 p.m.  
DESFIJADO  
MARTHA LILIANA RODRIGUEZ  
Subsecretaria de L  
Area Gestión Recuperat  
Ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÍ  
MARTHA LILIANA RODRIGUEZ  
Subsecretaria de L  
Area Gestión Recuperat

472  
Motivos de Devolución  
Desconocido  No Reclamado  No Contactado  Aparente Clausurado   
Rehusado  Cerrado  Fallido   
Dirección Errada  No Reside   
Fuerza Mayor   
Fecha 1:  Fecha 2:  Día:  Mes:  Año:   
Nombre del distribuidor:   
C.C.   
Centro de Distribución:   
Observaciones: 3/9/20